



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 3472 DE 2012

Por la cual se convoca a los profesores de planta y ocasionales de las Facultades de Ciencias de la Salud, Ciencias Económicas, Ciencias Básicas e Ingeniería y Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, para que elijan su respectivo representante ante el COMITÉ DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE, para el período institucional de dos (2) años comprendido entre el 1° de Enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de las facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos Superiores N° 004 de 2006 y 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que conforme con lo establecido en el numeral 19 del artículo 28° del Acuerdo Superior No. 004 de 2009, Estatuto General de la Universidad de los Llanos, concordante con lo previsto en el artículo 16° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, Régimen Electoral Universitario, es función del señor Rector convocar a las correspondientes elecciones, de conformidad con los reglamentos de la Institución, lo cual se deberá hacer mediante acto administrativo.

Que de conformidad con el artículo tercero del Acuerdo Superior N° 031 de 2002 y el artículo 1 del Acuerdo Superior N° 011 de 2010, el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, estará conformado entre otros miembros, por un representante de los profesores por facultad, elegido por ellos mismos (planta y ocasionales), para un período de dos (2) años.

Que al representante de los profesores de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Ciencias Básicas ante el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, se les vence el período de representación el 31 de diciembre de 2012, razón por la que se hace necesario convocar a los profesores de planta y ocasionales adscritos a las facultades en mención, para elegir al representante ante el respectivo Consejo de Facultad.

Que ante el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje existe la vacante de la representación de los profesores de las Facultades de Ciencias de la Salud y Ciencias Económicas, por lo cual se hace necesario convocarlos, para que los profesores de planta y ocasionales elijan su respectivo representante.

Que en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3472 DE 2012

Por la cual se convoca a los profesores de planta y ocasionales de las Facultades de Ciencias de la Salud, Ciencias Económicas, Ciencias Básicas e Ingeniería y Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, para que elijan su respectivo representante ante el COMITÉ DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE, para el período institucional de dos (2) años comprendido entre el 1° de Enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014

Página 2 de 6

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. CONVOCATORIA: Convocar a los profesores de planta y ocasionales adscritos a las Facultades de Ciencias de la Salud, Ciencias Económicas, Ciencias Básicas e Ingeniería y Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, para que elijan su respectivo representante ante el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, para un período de dos (2) años, comprendido entre el 1° de Enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 2°. REQUISITOS: Establecer que los aspirantes interesados en inscribirse como candidatos a la elección de Representante de los Profesores por las Facultades en mención ante el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntajes, cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser profesor escalafonado o de carrera.
2. Tener una productividad académica no menor de treinta (30) puntos.
3. No haber sido sancionado penalmente, salvo por delitos políticos o culposos.
4. No haber sido sancionado disciplinaria, ni fiscalmente.

PARÁGRAFO. Los anteriores requisitos exigidos, deberán acreditarse así:

- ⤴ Los de numerales 1 y 2, mediante constancia que expida el Profesional de Gestión Institucional, quien tiene bajo su responsabilidad la División de Servicios Administrativos, o quien haga sus veces.
- ⤴ El del numeral 3, mediante el certificado judicial vigente, que aparece en la página de la Policía Nacional, con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.
- ⤴ Los del numeral 4, mediante certificación vigente de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación y de antecedentes fiscales emitida por la Contraloría General de la República con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.

PARAGRAFO. En todo caso, la Universidad de los Llanos se reserva la facultad de verificar la información suministrada en relación con los requisitos generales y específicos y, en el evento de establecer que ella carece de veracidad, procederá a compulsar las copias



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3472 DE 2012

Por la cual se convoca a los profesores de planta y ocasionales de las Facultades de Ciencias de la Salud, Ciencias Económicas, Ciencias Básicas e Ingeniería y Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, para que elijan su respectivo representante ante el COMITÉ DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE, para el período institucional de dos (2) años comprendido entre el 1° de Enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014

Página 3 de 6

correspondientes para que se inicien las acciones ante las respectivas autoridades competentes.

ARTÍCULO 3°. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: Definir que la fecha de inscripción de aspirantes, será en el lapso de tiempo comprendido entre el **29 y 30 de octubre de 2012**, inclusive, cuya actuación se realizará en la Secretaría General de la Universidad, en los formularios previamente elaborados, con la autorización del Consejo Electoral Universitario y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

PARÁGRAFO 1.: Al momento de la inscripción, el aspirante deberá anexar una **síntesis de su hoja de vida**, a través de la cual los electores puedan conocer los aspectos más relevantes de su trayectoria, **con las propuestas que tenga para sus votantes**, para los efectos señalados en el parágrafo cuatro del artículo 20° del Régimen Electoral Universitario.

PARÁGRAFO 2.: De conformidad con lo establecido en el parágrafo dos del artículo 17° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, las **modificaciones** a las inscripciones realizadas se podrán efectuar entre el **31 de octubre y 1 de noviembre de 2012**, inclusive, en la Secretaría General de la Universidad y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

ARTÍCULO 4°. REMISIÓN DE DOCUMENTOS AL CONSEJO ELECTORAL UNIVERSITARIO: Disponer que la Secretaría General remita al Consejo Electoral Universitario, el día **2 de noviembre de 2012**, los formularios de los aspirantes inscritos, con los correspondientes soportes y el listado organizado, de acuerdo con la fecha y hora de inscripción, según lo establecido en el parágrafo tres del artículo 17° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006.

ARTÍCULO 5°. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS: Determinar entre el **6 y 7 de noviembre de 2012**, como fecha para la verificación por parte del Consejo Electoral Universitario, del cumplimiento de los requisitos establecidos para los aspirantes, autorización de la candidatura de quienes los cumplan, extendiendo el acta en la que consignen los resultados de la verificación y la lista definitiva de los candidatos autorizados, la cual será **publicada** en página web de la Universidad y en la cartelera de la Secretaría General el **7 de noviembre de 2012**.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3472 DE 2012

Por la cual se convoca a los profesores de planta y ocasionales de las Facultades de Ciencias de la Salud, Ciencias Económicas, Ciencias Básicas e Ingeniería y Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, para que elijan su respectivo representante ante el COMITÉ DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE, para el período institucional de dos (2) años comprendido entre el **1° de Enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014**

Página 4 de 6

ARTÍCULO 6°. SORTEO: Señalar el día **8 de noviembre de 2012**, a las 9:00 a.m., como fecha y hora para la realización del sorteo público de los números que se asignarán a los candidatos para la correspondiente ubicación en la tarjeta electoral, actuación que se efectuará en las instalaciones de la Sala de Juntas del Auditorio “Eduardo Carranza” de la Sede Barcelona o en la Secretaría General.

ARTÍCULO 7°. CAMPAÑA ELECTORAL: Conforme con lo establecido en el artículo 20° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, se dispone que este proceso de campaña se realizará durante los días **7 al 11 de noviembre de 2012**, inclusive.

ARTÍCULO 8°. PRE-CENSO Y CENSO ELECTORAL: De conformidad con lo previsto en el Artículo 21° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, el funcionario que tenga bajo su responsabilidad la Oficina de Asuntos Docentes o quien haga sus veces, acreditará en un listado debidamente firmado, la totalidad de los docentes aptos para votar, por estar adscritos a las Facultades en mención como profesores de planta y ocasionales, el cual debe ser remitido a la Secretaría General.

PARÁGRAFO: El censo definitivo será expedido y publicado por la Secretaría General en la página de la Universidad y/o en su cartelera.

ARTÍCULO 9°. SITIOS O LUGARES DE VOTACIÓN: Establecer las instalaciones de dos (2) puestos de votación, los cuales tendrán la siguiente ubicación:

1. Uno, en la Sede Barcelona, cuya dirección es: Kilómetro 12, vía a Puerto López, Vereda Barcelona.
2. Otro, en la Sede San Antonio, en la siguiente dirección: Calle 37 No. 41 – 02, Barzal Alto.

ARTÍCULO 10°. SISTEMA DE VOTACIÓN: Según lo plasmado en la Resolución Superior N° 105 de 2012 el Consejo Superior Universitario determinó que la elección del representante de los profesores ante este Cuerpo Colegiado, se realizará mediante el SISTEMA DE TARJETA ELECTORAL (Artículo 13° numeral 2 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, Régimen Electoral Universitario) y voto secreto (artículo 5, numeral 1 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006).



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3472 DE 2012

Por la cual se convoca a los profesores de planta y ocasionales de las Facultades de Ciencias de la Salud, Ciencias Económicas, Ciencias Básicas e Ingeniería y Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, para que elijan su respectivo representante ante el COMITÉ DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE, para el período institucional de dos (2) años comprendido entre el **1° de Enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014**

Página 5 de 6

ARTÍCULO 11°. FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Señalar que la elección del respectivo representante de los profesores ante el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, se realice el **16 de noviembre de 2012**, a partir de las 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m.

ARTÍCULO 12°. MESAS DE VOTACIÓN: Disponer la ubicación de cuatro (4) mesas de votación, así:

1. Dos (2) mesas, en la Sede Barcelona, cuya dirección es: Kilómetro 12, vía a Puerto López, Vereda Barcelona;
2. Dos (2) mesas, en la Sede San Antonio, en la siguiente dirección: Calle 37 No. 41 – 02, Barzal Alto.

ARTÍCULO 13°. DESIGNACIÓN DE JURADOS DE VOTACIÓN: Los jurados de votación, serán designados por la Rectoría, mediante acto administrativo que se expedirá a más tardar el **2 de noviembre de 2012**.

ARTÍCULO 14°. ESCRUTINIO DE MESA: El mismo día de realización de la votación, los jurados procederán a efectuar este escrutinio, conforme lo señala el artículo 32° del Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos, plasmando su registro en formulario especial para tal efecto.

ARTÍCULO 15°. DESIGNACIÓN DE TESTIGOS ELECTORALES: De conformidad con lo previsto en el artículo 26° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, los candidatos podrán designar a las personas que actuarán como testigos electorales (hasta uno (1) por cada candidato en cada mesa de votación), lo cual se hará por escrito ante el Consejo Electoral Universitario, a más tardar el día **8 de noviembre de 2012**.

ARTÍCULO 16°. ESCRUTINIO GENERAL: Señalar el día **19 de noviembre de 2012** a las 9:00 a.m., en el Auditorio “Eduardo Carranza”, ubicado en la Sede Barcelona, como fecha, hora y lugar para la realización de la sesión pública en la cual se efectuará el escrutinio general, según lo previsto en el artículo 35° del Régimen Electoral Universitario.

ARTÍCULO 17°. RECLAMACIONES Y RECURSOS: Serán tramitados según las causales señaladas y conforme con el procedimiento establecido en el Acuerdo Superior No. 004 de 2006.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3472 DE 2012

Por la cual se convoca a los profesores de planta y ocasionales de las Facultades de Ciencias de la Salud, Ciencias Económicas, Ciencias Básicas e Ingeniería y Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, para que elijan su respectivo representante ante el COMITÉ DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE, para el período institucional de dos (2) años comprendido entre el 1° de Enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014

Página 6 de 6

ARTÍCULO 18°. DECLARACIÓN DE ELECTO Y ENTREGA DE CREDENCIAL: Establecer que de conformidad con lo señalado en el artículo 38° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, la declaración del candidato electo y la entrega de la respectiva credencial, se realice el día **20 de noviembre de 2012**, a las 9:00 a.m. en la Sala de Juntas del Auditorio “Eduardo Carranza” de la Sede Barcelona.

ARTÍCULO 19°. LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN: Disponer que la Secretaría General en coordinación con el Consejo Electoral Universitario, realicen todas las actividades tendientes a la organización y desarrollo del proceso electoral previsto en este acto administrativo.

ARTÍCULO 20°. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS EN LA VÍA GUBERNATIVA: Señalar que contra la presente Resolución Rectoral, no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 21°. DISPOSICIONES FINALES: Establecer que todo el procedimiento electoral a realizarse en la Universidad de los Llanos se ceñirá a los preceptos establecidos en el Acuerdo Superior N° 004 de 2006; además, tener en cuenta que, según lo dispuesto en el Artículo 40° de dicho Régimen, en cuanto a los aspectos no regulados en la mencionada preceptiva, se aplicará lo estipulado en el Código Electoral Colombiano y en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 22°. DETERMINAR que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, 25 OCT 2012

Original firmado
EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ
Rector Ad-Hoc
R.S. N° 065 de 2012

Revisó: Hernando Parra Cuberos
M.León